



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia auténtica del original que he tenido a la vista y con el cual he confrontado

31 AGO 2010

Yrma Sobrino Barrios

R.A. N° 762 - 2006 - A/MPP

FEDATARIO INTERNO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Resolución de Alcaldía

N° 983 -2010-A/MPP

San Miguel de Piura, 26 de agosto de 2010.

Vistos; los Expedientes de Registro N°21753 de fecha 4 de junio de 2010 y N° 015230, de fecha 22 de abril de 2010, presentados por la Sra. Mirtha Carolina Celi Rosa y,

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente **MIRTHA CAROLINA CELI ROA** solicita el pago de sus remuneraciones y pago de reintegro por cargo directivo ostentado, cuyos importes se generan a partir del cese en las funciones directiva ocurridas el 19 de Mayo del 2010 (retorno a mi cargo originario como CAS-por sustitución);

Que, con fecha 11 de Marzo del 2010, a través de la Resolución de Alcaldía N°428-2010-A/MPP se designa a partir de la fecha a la **SRA MIRTHA CAROLINA CELI ROA** para que desempeñe el cargo de Jefe de la División de Organizaciones Vecinales dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Piura, documento observado por la Unidad de Procesos Técnicos dependiente de la Oficina de Personal, argumentando que la Plaza de la División de Organizaciones Vecinales no es de confianza por el contrario es de carrera anotación realizada en base a las recomendaciones efectuadas por la auditoría contenidas en el Memorando N°620-2007-GM/MPP y Memorando Múltiple N°012-2009-GA/MPP "Examen Especial Relacionado con el Proceso de Reorganización Administrativa Efectuado por la Municipalidad Provincial de Piura al 31 de Diciembre del 2003";

Que, con Resolución de Alcaldía N°622-2010-A/MPP de fecha 11 de Mayo del 2010 se resolvió anular la Resolución de Alcaldía N°428-2010-A/MPP de fecha 11 de Marzo del 2010 que designó a la **SRA MIRTHA CAROLINA CELI ROA** para que desempeñe el cargo de Jefe de la División de Organizaciones Vecinales dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N°695-2010-GAJ/MPP señala: en el noveno párrafo "(...) ahora bien, si la Sra. Mirtha Carolina Celi Roa ha cumplido con ejercer dicho cargo por un lapso igual o mayor a 30 días corresponde cancelar su remuneraciones". Recomendado se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N°428-2010-A/MPP, que la designa como Jefe de la División de Organizaciones Vecinales, por ser contraria a la ley, y a las recomendaciones por la contraloría;

Que, la Unidad de Procesos Técnicos precisa que la recurrente presta servicios bajo el régimen especial de CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS POR SUSTITUCION, reiterando que la plaza en la cual se le ha contratado a la recurrente no es para ser ocupada por cargo de confianza si no de carrera conforme los establece el CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL, por otro lado señala que la **SRA MIRTHA CAROLINA CELI ROA** ha laborado como Jefe de División de Organizaciones Vecinales a partir del 11 de Marzo del 2010 hasta el 11 de Mayo del 2010 por un total de 02 meses, habiendo sido rotada a la Gerencia de Desarrollo Social donde continua prestando sus servicios, sugiriendo modificar la Resolución de Alcaldía N°622-2010-A/MPP y Rectificar la Resolución de Alcaldía N°674-2010-A/MPP donde se resuelve: "Encargar en vías de regularización a partir del 29 de Abril al Servidor Luis Alberto Arbulú Castellanos" debiendo decir "encargar en vías de regularización a partir del 12 de Mayo del 2010 al Servidor Luis Alberto Arbulú Castellanos como Jefe de la División de Organizaciones Vecinales";

Que, mediante Informe N°111-2010-PSC-UR-OPER/MPP, se precisa que la recurrente percibe sus ingresos en la condición de CAS hasta el mes marzo del presente año y en el mes de junio se le reintegró la retribución CAS por los meses de Abril y Mayo por la suma de S/. 678.00-nuevos por mes, proyectando la siguiente liquidación que se detalla a continuación:

MES	RETRIBUCION CAS CANCELADA	REMUNERACION SEGÚN ESCALA REMUNERATIVA DE JEFE DE UNIDAD S/2,112.74	DIFERENCIA
MARZO	678.00	1,408.49 (20 días Marzo)	730.00
ABRIL	0.00	2,112.74	2,112.74
MAYO	0.00	774.67 (11 días de Mayo)	774.67
SUB TOTAL		4,295.00	3,617.41
JUNIO	1,356.00	000.00	(1,356.00)
TOTAL			2,261.41

Reg. Pensión	Reg. Asegurado	Aporte S.N.P 13%	Total Neto	Aportes Patronales 9%
S.N.P	2,261.41	293.98	1,967.43	203.53

En relación al Servidor Luis Alberto Arbulú Castellanos en la Planilla del mes de Junio se le ha descontado la cantidad de S/.214.92 a favor de la Municipalidad Provincial de Piura en cumplimiento al Cuadro Demostrativo de Asistencia que registra hasta el 12 de Mayo 2010 remitido por la Unidad de Procesos Técnicos de acuerdo a la Acta de Recepción de cargo del Sr. Arbulú, el descuento se hace del rubro 193 "Designación al Cargo" es decir:

193 Designación Cargo S/.537.23 /30 días = S/.17.91 x 12 días (01 día de Abril y 12 días de Mayo) = S/.214.92.

Que, la Oficina de Personal, ha evaluado la presente situación para tal efecto emite a la Gerencia de Administración el Informe N° 1093-2010-OPER/MPP sugiriendo que al encontrarse acreditado que la recurrente desarrollo funciones de Jefe de División por el periodo designado corresponde modificar la Resolución N°622-2010-A/MPP Y reconocer la diferencia remunerativa peticionada por la SRA. MIRTHA CAROLINA CELI ROA conforme liquidación de la Unidad de Remuneraciones siendo la suma de S/2,261.41 (Dos mil Doscientos Sesentauno y 41/100 nuevo soles) que descontando los descuento de ley corresponde abonar un total neto de S/1,967.43 (Mil Novecientos Sesenta y siete y 43/100 nuevo soles), previa cobertura presupuestal.

Que, el Adjunto de Gerencia de Administración mediante Proveedor de fecha 09 de Agosto del 2010 dispone a la Oficina de Personal redactar el proyecto de resolución con cargo del desempeño de las funciones como Jefe de División. Así mismo modificar la Resolución de Alcaldía N° 674-2010-A/MPP. El pago de reintegro de haberes debe tener en cuenta el Art. 23° Cuarto Párrafo del Constitución Política del Perú (...) y El Art. 11° del Reglamento Decreto Legislativo N°1057°;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el Informe N° 1218-2010-OPER/MPP de fecha 16 de agosto de 2010, al proveído N° 1093-2010-OPER/MPP a los proveídos de Gerencia de Administración y Gerencia Municipal de fechas 19 y 20 de agosto de 2010, respectivamente y en uso de las atribuciones conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

¹ Constitución Política del Perú Cuarto Párrafo Art. 23° "(...) Nadie está obligado a prestar trabajo sin retribución o sin su libre consentimiento.

² Decreto Supremo N°875-2008-PCM Reglamenta del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen de contratación administrativa de servicios Art. 11°.- Suplencia y encargo de funciones.- Las personas contratadas bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 que no tienen carácter de suplencia o conformar comisiones temporales por encargo en la entidad contratante.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 622-2010-A/MPP de fecha 11 de Mayo 2010, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: **"ARTICULO PRIMERO:** Dejar sin efecto la designación efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 428-2010-A/MPP de la Sra. MIRTHA CAROLINA CELI ROA como Jefa de la División e Organizaciones Vecinales por ser contraria a la ley y a las recomendaciones contraloría".

ARTICULO SEGUNDO.- Declarar procedente en parte la petición formulada por la Sra. MIRTHA CAROLINA CELI ROA en el extremo de pago de reintegro por cargo directivo, en consecuencia aprobar la liquidación efectuada por la Unidad de Remuneraciones dependiente de la Oficina de Personal por el periodo del 11 de Marzo hasta el 11 de Mayo del presente año relacionada con el pago por diferencia remunerativas conforme el siguiente detalle:

TOTAL DIFERENCIA REMUNERATIVA	Aporte S.N.P 13%	Total Neto	Aportes Patronales 9%
2,261.41	293.98	1,967.43	203.53

ARTICULO TERCERO.- Modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°674-2010-A/MPP del 18 de Mayo del 2010, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: **"ARTICULO PRIMERO:** Encargar en Vías de regularización a partir del 12 de Mayo del 2010 al Servidor Luis Alberto Arbulú Castellanos las funciones de Jefe de la División de Organización Vecinal".

ARTICULO CUARTO.-Notifíquese a la Sra. Mirtha Carolina Celi Roa, al Sr. Luis Alberto Arbulú Castellanos y comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de información, Oficina de Personal para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

[Firma]
Eduardo Laparra de Carrizosa
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia autentica del original que he tenido
a la vista y con el cual he confrontado.

31 AGO 2010

Yrma Sobrino Barrientos
R.A N° 762 - 2006 - A/MPP
FEDATARIO